



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-012-2019**

Ingeniera
Salomé Marín
Presidenta Comisión de Vivienda
Presente

De mi consideración:

Ref: DA-18-1909 FW 50250

Fecha: 14 de enero de 2019

Asunto: Aprobación en primer debate el proyecto de
"Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal
Cuerpo de Bomberos de Ambato EMBA-EP"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **08 de enero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DA-18-1909 de la Alcaldía, con el cual remite el proyecto de "Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato EMBA-EP", para su aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-18-432, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato EMBA-EP.", previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

med



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-012-2019

Página

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la liquidación de la Empresa Municipal Cuerpo de Bomberos de Ambato EMBA-EP"; y,
2. Remitir a la Comisión de Vivienda, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente original con carácter devolutivo (8 hojas)

c.c. Cuerpo de Bomberos EP

RC

Archivo de Concejo

Procuraduría Síndica

Financiero

Talento Humano

Sec. Ejec. Alcaldía

MV/sc

2019-01-10